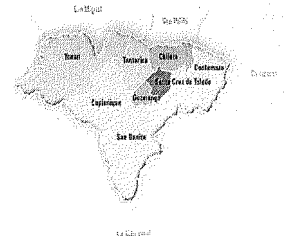




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 055-2020 – MPC.

Contumazá, 30 de Octubre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: Constancia expedida por el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de fecha 29 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 191º establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 108-2019-MPC de fecha 31 de diciembre de 2019, con el cual se declara la Vacancia del cargo de Regidor del Concejo Municipal Provincial de Contumazá del Sr. Segundo Belisario León León, al haberse configurado la causal de vacancia contemplada en el numeral 7) del artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, al haberse producido la incomparecencia injustificada a tres (03) sesiones de Concejo Municipal en forma consecutiva.

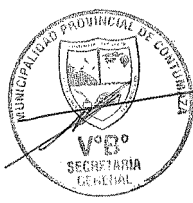
Que, con fecha 29 de Octubre de 2020 el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Contumazá emite Constancia a fin de que el Concejo Provincial declare **CONSENTIDA** el Acuerdo de Concejo Nº 108-2019-MPC de fecha 31 de diciembre de 2019, toda vez que desde la fecha que se emitió el referido acuerdo, el Señor Segundo Belisario León León no ha interpuesto recurso alguno ante el Concejo Municipal de la Provincia de Contumazá, en contra del Acuerdo de Concejo Nº 108-2019-MPC, pese haber sido notificado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 27444 y de acuerdo con la Directiva de Notificación en el Procedimiento Administrativo Sancionador por responsabilidad administrativa funcional.

Que, de conformidad con el Artículo 39º concordante con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley Nº 27972, y con el voto del número legal de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá en sesión de Concejo Ordinaria Nº 20-MPC-2020 del 30 de octubre del 2020, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA el Acuerdo de Concejo Nº 108-2019-MPC de fecha 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se declara la Vacancia del cargo de Regidor del Concejo Municipal Provincial de Contumazá del Sr. Segundo Belisario León León, al haberse configurado la causal de vacancia contemplada en el numeral 7) del artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, al haberse producido la incomparecencia injustificada a tres (03) sesiones de Concejo Municipal en forma consecutiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo dentro del plazo de ley.



COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDÍA
Sr. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE